

ACUERDO N°005/2024

En sesión ordinaria del 10 de enero de 2024, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°2 de 2009; en la Ley N°20.129; en la Ley N°19.880; y en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, mediante escrito de 21 de diciembre de 2023, el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile solicitó a este organismo su adscripción al régimen de supervisión establecido en la Ley N°20.129 y autorización para matricular estudiantes nuevos el año 2024.
- 2) Que, mediante Oficio N°347/2023, de 28 de diciembre de 2023, el Consejo Nacional de Educación comunicó su decisión de acoger la solicitud de incorporación del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile a la supervisión de este organismo. En cuanto a la solicitud de autorización para matricular estudiantes de primer año para el año 2024, el Consejo solicitó que se precisara la carrera, menciones, modalidad, jornada y vacantes que componen la solicitud, además la oferta académica 2024 informada a SIES. Asimismo, se solicitaron antecedentes del proceso de acreditación como el informe de autoevaluación y sus anexos, la malla curricular, perfiles de egreso y programas de asignaturas. Se requirió acompañar los antecedentes con información sobre dotación docente y administrativa, además de informar los avances en los planes operativos hasta diciembre de 2023.
- 3) Que, mediante escrito de 3 de enero de 2024, el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile remitió antecedentes para dar respuesta a la información previamente requerida por el Consejo Nacional de Educación.
- 4) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó la solicitud y todos los antecedentes presentados por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación administrar el proceso de supervisión institucional al que quedan sujetas las instituciones no acreditadas y las que no presentan su informe de autoevaluación una vez vencida su acreditación vigente, de conformidad con los artículos 16 bis y 22 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, asimismo, las instituciones sujetas a supervisión están impedidas de impartir nuevas carreras o programas, así como de abrir nuevas sedes y aumentar sus vacantes, y no pueden matricular nuevos estudiantes, salvo que cuenten con autorización previa del Consejo Nacional de Educación.
- 3) Que, el Consejo tiene presente la expresa manifestación de voluntad realizada por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, en orden a no esperar la resolución de los recursos administrativos que se encuentren pendientes para impugnar la decisión de no acreditación y a la urgencia que importa el período de matrícula en que actualmente se encuentra, lo que es clave para la continuidad de su proyecto.
- 4) Que, en ese contexto, el Consejo ha analizado la información aportada por el Instituto, especialmente la relacionada con los antecedentes de su último proceso de acreditación, su informe de autoevaluación y sus anexos, estados financieros 2020, 2021, 2022 e intermedio 2023, plan de mejora, mallas curriculares para las menciones dirección/producción, fotografía, arte, y postproducción de imagen y sonido, modelo formativo institucional y perfil de egreso, además de programas de asignaturas e información de dotación docente al primer y segundo semestre 2023.

Asimismo, analizó los indicadores y tendencia de la matrícula y oferta académica. En este sentido pudo constatar que la matrícula total el año 2023 corresponde a 89 estudiantes, registrando una disminución de 15,2% (16 estudiantes) respecto del año anterior. En el caso de la matrícula de primer año corresponde a un total de 25 estudiantes para el mismo período, lo que representa a un decrecimiento anual de 28,6% (10 estudiantes) en comparación al año 2022.

Cabe indicar que, tanto la matrícula total y la matrícula de primer año 2023 anteriormente indicadas corresponden a la única carrera impartida por la institución. La carrera de Cine, título profesional de Realizador Cinematográfico, es dictada en Santiago y se ofrece en jornada diurna y en modalidad presencial.





Respecto a la oferta académica 2024, solicita autorización de matrícula por un total de 50 vacantes de primer año para la carrera de Cine, en sus cuatro menciones; a) Dirección/Producción; b) Dirección de Fotografía; c) Dirección de Arte; d) Postproducción de Imagen y Sonido, en modalidad presencial y jornada diurna, en su Casa Central y única sede ubicada en Santiago.

- 5) Que, la institución comienza sus actividades de formación en el año 1995 centrándose exclusivamente en la enseñanza del cine como disciplina, para en el año 2008 continuar su desarrollo institucional como Instituto Profesional. Ese mismo año presenta su proyecto institucional al Consejo Superior de Educación, siendo reconocida oficialmente mediante Decreto Exento N°857 del Ministerio de Educación, e inicia su proceso de licenciamiento durante el año 2009, proceso que concluyó el año 2020 alcanzado su autonomía institucional. Posteriormente se presenta a su primer proceso de acreditación ante la CNA en diciembre 2022, proceso que concluye con la no acreditación del Instituto Profesional en diciembre de 2023.
- 6) Que, a partir de los datos disponibles, el Consejo constata que el programa para el cual se solicita autorización de matrícula registra vigencia previa. Asimismo, el Consejo reconoce la importancia de la oferta académica de la institución referida su especialización única y relevante en el ámbito cinematográfico y los aportes que se pueden realizar a este campo en la industria cinematográfica nacional.
- 7) Que, la institución declara un Modelo formativo caracterizado por su enfoque de aprender haciendo, cuya clave es el perfil de egreso de la carrera, que guía la selección de experiencias de aprendizaje y prácticas pedagógicas. Destacan la importancia de metodologías activas y experienciales, como el estudio de casos y la resolución de problemas, que permiten al docente actuar como facilitador del aprendizaje, observando cómo aprenden los estudiantes. En esta línea, el estudiante se ve como un actor activo en la construcción de su autonomía, promoviendo una visión crítica y comprometida con el desarrollo del área audiovisual. La evaluación se basa en criterios de realización y se enfoca en la evolución de habilidades, con un sentido formativo y sumativo.

El plan de estudios, modificado por última vez en 2018, se estructura en asignaturas distribuidas en ocho semestres, partiendo por un ciclo inicial de formación general de cinco semestres, vinculada a la adquisición de competencias y capacidades a nivel conceptual, procedimental y valórico que le permitan al estudiante ampliar su campo de acción hacia el eje formativo central de la carrera: la Realización. Este ciclo está compuesto por asignaturas comunes que deben tomar todos los estudiantes de la carrera, sin distinción de menciones, con la idea de fortalecer el trabajo en equipo y dotar de mayor tiempo y experiencias al estudiante para escoger su mención, permitiendo a su vez la posibilidad de desarrollar metodologías activas y de aprendizaje innovadoras. Posteriormente los estudiantes prosiguen el ciclo de formación profesional y titulación de tres semestres donde continuarán su avance curricular en alguna de las cuatro menciones establecidas en la carrera. Estos ciclos obedecen a que el estudiante avance progresivamente desde los aspectos básicos hacia los más complejos y profesionalizantes. Estas definiciones permiten orientar el proyecto educativo de la institución y ofrecer al estudiantado la continuidad de su desarrollo formativo. No obstante, el Consejo considera pertinente que la institución atienda prioritariamente las debilidades consignadas por la Comisión Nacional de Acreditación en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°748 referidas a fortalecer los mecanismos del seguimiento del logro del perfil de egreso, y de evaluación y seguimiento al plan de estudios.

- 8) Que, el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile es una institución orientada a la formación de profesionales en el sector de la industria cinematográfica, con una distinción declarada que lo diferencia de lo audiovisual. Esta especificidad determina que los docentes sean especialistas de la profesión y reconocidos en su medio artístico.

El cuerpo académico de la institución, al 2023, está compuesto por un total de 22 docentes, lo que corresponde a una disminución de 24,1% (7 docentes) respecto del año 2022. En términos de jornadas completas equivalentes (JCE) se observa un total de 2,5 JCE, los que representa una disminución anual de 44,4% respecto del año 2022. Por otro lado, se observan 4 estudiantes por docente, lo que corresponde a una disminución anual de 11,1% respecto del año 2022. En términos de estudiantes por docentes medidos por JCE, se observan 36,3 estudiantes por JCE, lo que corresponde un incremento de 53,8% respecto de 2022.

Los docentes que se incorporan a la institución participan de un taller de inducción para estar informados de los objetivos académicos e institucionales. El taller es impartido por la Dirección Académica junto con la Dirección de Calidad de la institución. Esta inducción es una capacitación que se imparte semestralmente y en la que se socializan los lineamientos del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile expresados en su Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2025, reglamentos, ámbitos administrativos y académicos, recursos disponibles para la enseñanza-aprendizaje y pormenores del programa de estudio.



- 9) Que, en 2023 el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile cuenta con un inmueble con un total de 294 mts² de terrenos y 920 mts² construidos, de los cuales 198 mts² corresponden a salas de clases. El Instituto informa siete laboratorios de 175 mts² con 22 computadores disponibles. También, informa una biblioteca de 43 mts² con 254 títulos.

Esta infraestructura contempla la implementación de dos estudios de filmación, dos microcines, sala de arte, sala de sonido, laboratorio de fotografía fija, salas de postproducción y laboratorio de multimedia. El instituto profesional desarrolla sus actividades en una propiedad arrendada a largo plazo (por un período de 10 años), mientras que los equipos necesarios para llevar a cabo el proceso formativo son adquiridos directamente por la institución.

- 10) Que, finalmente, los antecedentes presentados por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile sobre el modelo formativo; oferta académica 2024; mallas curriculares y programas de asignaturas; infraestructura y dotación docente, permiten considerar que es posible atender la matrícula proyectada para el año académico 2024, en condiciones apropiadas para asegurar el desarrollo de sus procesos formativos. Por lo anteriormente expuesto, el Consejo considera razonable autorizar la solicitud de matrícula de estudiantes de primer año.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Autorizar al Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile para matricular estudiantes de primer año, considerando un máximo de 50 vacantes para la carrera de Cine, título profesional de Realizador Cinematográfico, en modalidad presencial y jornada diurna, en su Casa Central ubicada en Santiago.
- 2) Hacer presente al Instituto Profesional que, sin perjuicio de lo anterior, en una futura solicitud de autorización de matrícula tendrá en especial consideración los avances que la institución evidencie en el contexto del proceso de supervisión institucional al que se encuentra adscrita.
- 3) Hacer presente, debido a lo indicado, que el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile debe presentar a la brevedad su Plan de Mejora, abordando y priorizando las debilidades identificadas en el proceso de acreditación institucional, considerando la acotada extensión temporal del proceso.
- 4) Comunicar el presente acuerdo al Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile.
- 5) Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación, a la Superintendencia de Educación Superior y a la Comisión Nacional de Acreditación.



Firmado por:
Anely Gabriela Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Fecha: 23-01-2024 13:37 CLT
Consejo Nacional de Educación



Firmado por:
Luz María Budge Carvallo
Presidenta
Fecha: 24-01-2024 01:18 CLT
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 24 de enero de 2024.
Resolución Exenta N° 024

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N° 21.091, de 2018, del Ministerio de Educación, sobre educación superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de supervisión institucional al que quedan sujetas las instituciones no acreditadas y las que no presentan su informe de autoevaluación una vez vencida su acreditación vigente;

Que las instituciones sujetas al proceso de supervisión se encuentran impedidas de impartir nuevas carreras o programas, así como de abrir nuevas sedes y aumentar sus vacantes y/o matricular nuevos estudiantes, salvo que cuenten con autorización previa de este organismo;

Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de enero de 2024, el Consejo adoptó el Acuerdo N°005/2024, respecto a la solicitud realizada por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, mediante escrito de 21 de diciembre de 2023 manifestó expresamente la intención de someterse al proceso de supervisión ante el Consejo Nacional de Educación y solicitó la autorización de matrícula de nuevos estudiantes, y

Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°005/2024, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de enero 2024, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N°005/2024

En sesión ordinaria del 10 de enero de 2024, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:



VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°2 de 2009; en la Ley N°20.129; en la Ley N°19.880; y en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, mediante escrito de 21 de diciembre de 2023, el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile solicitó a este organismo su adscripción al régimen de supervisión establecido en la Ley N°20.129 y autorización para matricular estudiantes nuevos el año 2024.
- 2) Que, mediante Oficio N°347/2023, de 28 de diciembre de 2023, el Consejo Nacional de Educación comunicó su decisión de acoger la solicitud de incorporación del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile a la supervisión de este organismo. En cuanto a la solicitud de autorización para matricular estudiantes de primer año para el año 2024, el Consejo solicitó que se precisara la carrera, menciones, modalidad, jornada y vacantes que componen la solicitud, además la oferta académica 2024 informada a SIES. Asimismo, se solicitaron antecedentes del proceso de acreditación como el informe de autoevaluación y sus anexos, la malla curricular, perfiles de egreso y programas de asignaturas. Se requirió acompañar los antecedentes con información sobre dotación docente y administrativa, además de informar los avances en los planes operativos hasta diciembre de 2023.
- 3) Que, mediante escrito de 3 de enero de 2024, el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile remitió antecedentes para dar respuesta a la información previamente requerida por el Consejo Nacional de Educación.
- 4) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó la solicitud y todos los antecedentes presentados por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación administrar el proceso de supervisión institucional al que quedan sujetas las instituciones no acreditadas y las que no presentan su informe de autoevaluación una vez vencida su acreditación vigente, de conformidad con los artículos 16 bis y 22 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, asimismo, las instituciones sujetas a supervisión están impedidas de impartir nuevas carreras o programas, así como de abrir nuevas sedes y aumentar sus vacantes, y no pueden matricular nuevos estudiantes, salvo que cuenten con autorización previa del Consejo Nacional de Educación.
- 3) Que, el Consejo tiene presente la expresa manifestación de voluntad realizada por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, en orden a no esperar la resolución de los recursos administrativos que se encuentren pendientes para impugnar la decisión de no acreditación y a la urgencia que importa el período de matrícula en que actualmente se encuentra, lo que es clave para la continuidad de su proyecto.
- 4) Que, en ese contexto, el Consejo ha analizado la información aportada por el Instituto, especialmente la relacionada con los antecedentes de su último proceso de acreditación, su informe de autoevaluación y sus anexos, estados financieros 2020, 2021, 2022 e intermedio 2023, plan de mejora, mallas curriculares para las menciones dirección/producción, fotografía, arte, y postproducción de imagen y sonido, modelo formativo institucional y perfil de egreso, además de programas de asignaturas e información de dotación docente al primer y segundo semestre 2023.

Asimismo, analizó los indicadores y tendencia de la matrícula y oferta académica. En este sentido pudo constatar que la matrícula total el año 2023 corresponde a 89 estudiantes, registrando una disminución de 15,2% (16 estudiantes) respecto del año anterior. En el



caso de la matrícula de primer año corresponde a un total de 25 estudiantes para el mismo período, lo que representa a un decrecimiento anual de 28,6% (10 estudiantes) en comparación al año 2022.

Cabe indicar que, tanto la matrícula total y la matrícula de primer año 2023 anteriormente indicadas corresponden a la única carrera impartida por la institución. La carrera de Cine, título profesional de Realizador Cinematográfico, es dictada en Santiago y se ofrece en jornada diurna y en modalidad presencial.

Respecto a la oferta académica 2024, solicita autorización de matrícula por un total de 50 vacantes de primer año para la carrera de Cine, en sus cuatro menciones; a) Dirección/Producción; b) Dirección de Fotografía; c) Dirección de Arte; d) Postproducción de Imagen y Sonido, en modalidad presencial y jornada diurna, en su Casa Central y única sede ubicada en Santiago.

- 5) Que, la institución comienza sus actividades de formación en el año 1995 centrándose exclusivamente en la enseñanza del cine como disciplina, para en el año 2008 continuar su desarrollo institucional como Instituto Profesional. Ese mismo año presenta su proyecto institucional al Consejo Superior de Educación, siendo reconocida oficialmente mediante Decreto Exento N°857 del Ministerio de Educación, e inicia su proceso de licenciamiento durante el año 2009, proceso que concluyó el año 2020 alcanzado su autonomía institucional. Posteriormente se presenta a su primer proceso de acreditación ante la CNA en diciembre 2022, proceso que concluye con la no acreditación del Instituto Profesional en diciembre de 2023.
- 6) Que, a partir de los datos disponibles, el Consejo constata que el programa para el cual se solicita autorización de matrícula registra vigencia previa. Asimismo, el Consejo reconoce la importancia de la oferta académica de la institución referida su especialización única y relevante en el ámbito cinematográfico y los aportes que se pueden realizar a este campo en la industria cinematográfica nacional.
- 7) Que, la institución declara un Modelo formativo caracterizado por su enfoque de aprender haciendo, cuya clave es el perfil de egreso de la carrera, que guía la selección de experiencias de aprendizaje y prácticas pedagógicas. Destacan la importancia de metodologías activas y experienciales, como el estudio de casos y la resolución de problemas, que permiten al docente actuar como facilitador del aprendizaje, observando cómo aprenden los estudiantes. En esta línea, el estudiante se ve como un actor activo en la construcción de su autonomía, promoviendo una visión crítica y comprometida con el desarrollo del área audiovisual. La evaluación se basa en criterios de realización y se enfoca en la evolución de habilidades, con un sentido formativo y sumativo.

El plan de estudios, modificado por última vez en 2018, se estructura en asignaturas distribuidas en ocho semestres, partiendo por un ciclo inicial de formación general de cinco semestres, vinculada a la adquisición de competencias y capacidades a nivel conceptual, procedimental y valórico que le permitan al estudiante ampliar su campo de acción hacia el eje formativo central de la carrera: la Realización. Este ciclo está compuesto por asignaturas comunes que deben tomar todos los estudiantes de la carrera, sin distinción de menciones, con la idea de fortalecer el trabajo en equipo y dotar de mayor tiempo y experiencias al estudiante para escoger su mención, permitiendo a su vez la posibilidad de desarrollar metodologías activas y de aprendizaje innovadoras. Posteriormente los estudiantes prosiguen el ciclo de formación profesional y titulación de tres semestres donde continuarán su avance curricular en alguna de las cuatro menciones establecidas en la carrera. Estos ciclos obedecen a que el estudiante avance progresivamente desde los aspectos básicos hacia los más complejos y profesionalizantes. Estas definiciones permiten orientar el proyecto educativo de la institución y ofrecer al estudiantado la continuidad de su desarrollo formativo. No obstante, el Consejo considera pertinente que la institución atienda prioritariamente las debilidades consignadas por la Comisión Nacional de Acreditación en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°748 referidas a fortalecer los mecanismos del seguimiento del logro del perfil de egreso, y de evaluación y seguimiento al plan de estudios.

- 8) Que, el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile es una institución orientada a la formación de profesionales en el sector de la industria cinematográfica, con una distinción declarada que lo diferencia de lo audiovisual. Esta especificidad determina que los docentes sean especialistas de la profesión y reconocidos en su medio artístico.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YNQBZ2-883>

El cuerpo académico de la institución, al 2023, está compuesto por un total de 22 docentes, lo que corresponde a una disminución de 24,1% (7 docentes) respecto del año 2022. En términos de jornadas completas equivalentes (JCE) se observa un total de 2,5 JCE, los que representa una disminución anual de 44,4% respecto del año 2022. Por otro lado, se observan 4 estudiantes por docente, lo que corresponde a una disminución anual de 11,1% respecto del año 2022. En términos de estudiantes por docentes medidos por JCE, se observan 36,3 estudiantes por JCE, lo que corresponde un incremento de 53,8% respecto de 2022.

Los docentes que se incorporan a la institución participan de un taller de inducción para estar informados de los objetivos académicos e institucionales. El taller es impartido por la Dirección Académica junto con la Dirección de Calidad de la institución. Esta inducción es una capacitación que se imparte semestralmente y en la que se socializan los lineamientos del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile expresados en su Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2025, reglamentos, ámbitos administrativos y académicos, recursos disponibles para la enseñanza-aprendizaje y pormenores del programa de estudio.

- 9) Que, en 2023 el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile cuenta con un inmueble con un total de 294 mts² de terrenos y 920 mts² construidos, de los cuales 198 mts² corresponden a salas de clases. El Instituto informa siete laboratorios de 175 mts² con 22 computadores disponibles. También, informa una biblioteca de 43 mts² con 254 títulos.

Esta infraestructura contempla la implementación de dos estudios de filmación, dos microcines, sala de arte, sala de sonido, laboratorio de fotografía fija, salas de postproducción y laboratorio de multimedia. El instituto profesional desarrolla sus actividades en una propiedad arrendada a largo plazo (por un período de 10 años), mientras que los equipos necesarios para llevar a cabo el proceso formativo son adquiridos directamente por la institución.

- 10) Que, finalmente, los antecedentes presentados por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile sobre el modelo formativo; oferta académica 2024; mallas curriculares y programas de asignaturas; infraestructura y dotación docente, permiten considerar que es posible atender la matrícula proyectada para el año académico 2024, en condiciones apropiadas para asegurar el desarrollo de sus procesos formativos. Por lo anteriormente expuesto, el Consejo considera razonable autorizar la solicitud de matrícula de estudiantes de primer año.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Autorizar al Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile para matricular estudiantes de primer año, considerando un máximo de 50 vacantes para la carrera de Cine, título profesional de Realizador Cinematográfico, en modalidad presencial y jornada diurna, en su Casa Central ubicada en Santiago.
- 2) Hacer presente al Instituto Profesional que, sin perjuicio de lo anterior, en una futura solicitud de autorización de matrícula tendrá en especial consideración los avances que la institución evidencie en el contexto del proceso de supervisión institucional al que se encuentra adscrita.
- 3) Hacer presente, debido a lo indicado, que el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile debe presentar a la brevedad su Plan de Mejora, abordando y priorizando las debilidades identificadas en el proceso de acreditación institucional, considerando la acotada extensión temporal del proceso.
- 4) Comunicar el presente acuerdo al Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile.
- 5) Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación, a la Superintendencia de Educación Superior y a la Comisión Nacional de Acreditación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación.”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YNQBZ2-883>

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
Anely Gabriela Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Fecha: 24-01-2024 13:46 CLT
Consejo Nacional de Educación

ARS/AVP/msv

DISTRIBUCION:

- Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile.
- Ministerio de Educación.
- Superintendencia de Educación Superior.
- Comisión Nacional de Acreditación.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YNQBZ2-883>